

# FACULTAD DE LENGUAS

-----  
**Sesión Ordinaria: 23 de octubre de 2024.**

-----  
**ACTA N° 16**

-----  
**Presidencia de la señora decana, Dra. Graciela FERRERO**

-----  
**Secretaría a cargo del señor Secretario, Ab. Pablo Pulisich**  
-----

## **CONSEJEROS PRESENTES:**

**Profesores:** GARDA, María Paula; DIAZ, Marta; MENTI, Alejandra; ORGNERO SCHIAFFINO, María Carolina; MORA, Marianela; CASTRO, Adriana; SALDUBEHERE, María Eugenia; DIAZ, María Josefina; MASSA, Agustín.

**Egresados:** PIERINI URAN, Heliana; PEREYRA María Sol.

**Estudiantes:** MONUTTI, Marina; CASAS, María Lourdes; PERALTA PORCEL, Maximiliano; BASELICA, Pablo; OLMOS, Julián; BUSCAROLO, Antonella.

**No Docentes:** GONZALEZ LEAHY, Luz.

- *Asiste la señora vicedecana,  
Mgter. María Belén OLIVA*

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**  
**DECANA: Dra. Graciela FERRERO**  
**VICEDECANA: Mgter. María Belén OLIVA**

**Titulares:**

**Suplentes:**

**Por los Profesores Titulares y Asociados:**

MONDINO, Gabriela del Valle  
 DIAZ, Martha Susana  
 MENTI, Alejandra Beatriz

GARDA, María Paula  
 TROVARELLI, Sandra  
 AUDISIO, Irene

**Por los Profesores Adjuntos:**

ORGNERO, María Carolina  
 MORA, Marianela  
 AMADIO, Débora Mónica

ORTA GONZALEZ, María Dolores  
 GIMENEZ, Florencia  
 CASTRO, Adriana del Valle

**Por los Auxiliares de la Docencia:**

SALDUBEHERE, María Eugenia  
 DIAZ, María Josefina  
 ROATTINO, Laura

CAD, Ana Cecilia  
 PALACIOS, Gabriela  
 MASSA, Agustín Abel

**Por los Egresados:**

BOMBELLI, Griselda E.  
 PEREYRA, María Sol

PIERINI URÁN, Helena Lucía  
 TAGLIANI, Florencia

**Por los Estudiantes:**

CASAS, María Lourdes  
 MONUTTI, Marina  
 PERALTA PORCEL, Maximiliano  
 SCHMIRA, Virginia  
 OLMOS, Miqueas Julián  
 NUÑEZ DEL PINO, Luz M

MARCHISIO AHUMADA Zoé  
 SONA, Luz Agustina  
 SAVIO, Julio Alberto R  
 GIGEROA, Nicolás Gabriel  
 BUSCAROLO, Virginia A.  
 STILIO, Myrna

**Por el Personal No Docente:**

GONZALEZ LEAHY Luz

MASSIMINO, CAROLINA

## SUMARIO.

- I - ACTA N°15 de 9 de octubre de 2024. Pág. 4.
  - II - SEÑORA DECANA. INFORME. Pág. 4.
  - III - SECRETARIA HCD. INFORME. Pág. 6.
  - IV - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 6.
  - V - RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM. Pág. 7.
  - VI - DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 16.
    - *Comisión de Reglamento y Vigilancia: 1 y 2.*
    - *Comisión de Enseñanza: 3 a 6.*
    - *Comisión Conjunta: 7 y 8.*
  - VII - ASUNTOS SOBBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN. Pág. 24.
-

*-En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de octubre de 2024, se reúne el HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Lenguas con la presidencia de la Dra. Graciela FERRERO y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:*

*-Es la hora 10.10.*

## I. ACTA

*- Se da cuenta del Acta N°15 de 9 de octubre de 2024, la que se reserva en Secretaría por el término de cinco días hábiles, período tras el cual, si no se le formula observaciones, se dará por aprobada.*

## II. SEÑORA DECANA. INFORME

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Informo por esta vía, y les pido difusión por sus canales particulares y sectoriales, que mañana a las 12 horas vamos a hacer la charla que habíamos previsto y propuesto sobre presupuesto y auditorías a cargo del especialista Martín Cuadro. Lo vamos a hacer, en la medida de las posibilidades en la explanada de la Facultad. Los invito a todos los consejeros de manera fundamental porque creo que la explicación sobre el presupuesto universitario, pero el presupuesto de la Facultad de Lenguas con más énfasis, y además la cuestión de la auditoría que está siendo, en este momento, y las que han tenido siendo durante mucho tiempo, va a contribuir al esclarecimiento de la cuestión.

No puedo traer novedades del Consejo Superior porque el paro no docente imposibilitó la realización de la sesión de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que tenemos los martes. Entonces, les informo sobre cuestiones atinentes a la Facultad; concretamente, el día viernes, que es la noche de los museos en el ámbito de la Universidad, que para nosotros tiene mucho sentido, vamos a participar por primera vez. Se va a abrir la Casona de Trejo y se va a hacer la muestra interactiva de las Hablas de Córdoba, que se va a hacer a futuro y en cada Noche de los Museos será el Museo de las Hablas de Córdoba. En esa ocasión estarán todos los juegos interactivos y se va a disertar sobre el elemento

afro en el léxico de Córdoba. La exposición va a estar a cargo de Teresa Toniolo y Cristina Dalmagro, con la coordinación de Darío Delicia.

Esa va a ser la actividad, va a actuar el coro, por supuesto, de la Facultad y además una arquitecta de la Cátedra de Historia de la Arquitectura va a contar cuál es la historia de la Casona de Trespo en su entorno. Es decir, va a ser un panorama de lo que era el antiguo barrio Alto del Sur, como se llamaba Nueva Córdoba.

**CONS. CASTRO.** – En nombre de Proyecto Lenguas quiero hacer extensiva la siguiente carta abierta a la comunidad.

*“¿Hasta cuándo? En una entrevista televisiva emitida el día 20 de octubre de 2024 el presidente Javier Milei expresó: “también hay una parte de morbo y es que me encantaría meterle el último clavo al cajón del kirchnerismo con Cristina adentro”. Esta frase absolutamente desafortunada aun si la leyéramos en clave metafórica, arrastra consigo una violencia inusitada que debe ser repudiada sin titubeo y sin demora por cualquier democracia que se precie como tal. ¿En qué momento empezamos a naturalizar violencia de tal magnitud contra los rivales políticos? ¿Cuánto tiempo estaremos dispuestos a tolerar que se afine más y más la distancia entre el discurso de odio y el acto mismo de agresión al otro? No podemos acostumbrarnos a considerar normales discursos violentos que incitan más violencia. La de alguien gatillando una pistola en la cabeza de otra, la de la policía gaseando a ciudadanos que ejercen pacíficamente su derecho constitucional a protestar, la de llamar a nuestros adultos mayores unos viejos meados, la violencia que ejecutan infiltrados en una asamblea estudiantil de una universidad pública tirando gas pimienta contra los concurrentes.*

*Declaraciones como las del presidente Milei no hacen sino alimentar estos impulsos de agresión hacia quien piensa distinto. Argentina es un país con más de 30.000 desaparecidos. No podemos admitir que impere otra vez la ley del golpe, del insulto, de la mentira y de la difamación. Hacemos por ello un llamado urgente a todos aquellos actores de la Facultad de Lenguas que creemos en el diálogo sobre nuestras diferencias como el único camino posible de construcción política concertada a que repudiamos estas declaraciones y erradiquemos cualquier práctica asociada a ellas. Convocamos a los actores de esta facultad a rechazar las expresiones del presidente y marcan límite rotundo a este y a cualquier discurso odioso. Esa será la línea que nos separará como comunidad democrática de los discursos no democráticos, aquellos discursos de la violencia, la intolerancia, la difamación, los agravios y la ira. Esa será la línea que debemos exigir respeten los poderes del Estado porque vivimos en democracia y queremos vivir en democracia. Expresamos nuestro repudio y hacemos un llamamiento a posicionarnos a favor de la democracia y en contra de las declaraciones*

*inadmisibles del presidente Milei y de cualquier discurso de odio. Solicitamos por ello a nuestros representantes en el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad que se pronuncien en este sentido a vida cuenta de la gravedad de las declaraciones.*

*El que ensucia las palabras no puede lavarse la boca, decía el poeta argentino Roberto Santoro, desaparecido en 1937. Más que ninguna otra Facultad, nuestro material de estudio son las lenguas y su poder discursivo. Si no decimos nada, ¿qué estamos enseñando? Si no decimos algo ahora, ¿cuándo? Basta es basta.*

*Muchas gracias.”*

Simplemente eso, proponer que nos pronunciemos como Consejo en repudio de este tipo de discursos.

- Asentimiento.

### III. SECRETARÍA HCD. INFORME

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** - Informar desde la Secretaría del Cuerpo que se rectificaron dos resoluciones, la n°237, tenía un error en la cantidad de cargos a concursar y la n°130, por un error en el nivel de profesorado Unza.

- Se toma conocimiento.

### IV. ASUNTOS ENTRADOS

#### **RENUNCIA**

1. EXP-UNC: 852517/2024 CAUSANTE: LIC. JOSE ERNESTO CAMAÑO ASUNTO: **PRES. REQUERIMIENTO DE ANSES Y MANIFIESTA SU RENUNCIA CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO JUBILATORIO.-**

#### **LICENCIA**

2. EXP-UNC: 818924/2024 CAUSANTE: PROF. MARÍA ELISA ROMANO ASUNTO: **SOLIC. LICENCIA EN CARGO DOCENTE POR DESIGNACIÓN EN CARGO DE GESTIÓN.-**

#### **DESIGNACIÓN**

3. EXP-UNC: 364658/2022 CAUSANTE: SEC. ACADÉMICA Y DPTO DE CONCURSOS DOCENTES F.L. - **SOLIC. LLAMADO A CONCURSO P/**

**CUBRIR UN CARGO DE P.T.D.S. EN SEMINARIO DE LITERATURA DE HABLA ITALIANA DESDE LA POSGUERRA - SECC. ITALIANO.- ASUNTO: DESIGNACIÓN S/ ORDEN DE MÉRITO.-**

- El H. Cuerpo se constituye en comisión.

-----  
- Vuelto a sesión pública, dice el

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** - Se girará a la Comisión de Enseñanza el asunto entrado 3 y se considerarán sobre tablas los asuntos entrados 1 y 2.

- Asentimiento.

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** - Asimismo, por no haber podido ingresar a raíz del paro, dar ingreso al expediente 802555 – Gabriela Mondino, Consejera por Acción Académica – Presenta propuesta de modificación del Reglamento de Funciones Docentes; expediente 851077 - Prof. María Victoria Fernández – Presenta su renuncia a cargo docente por incompatibilidad y expediente 851159 – Prof. Natalia Rius – Presenta su renuncia a cargo docente por situación de incompatibilidad.

Se sugiere girar a la Comisión Conjunta el primer asunto y considerar sobre tablas los dos restantes.

- Asentimiento.

## V.

### RESOLUCIONES DECANALES AD REFERÉNDUM

**1. RD 1802/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María GARAY (Leg. N° 50.002) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S. (111) en la Cátedra FONÉTICA Y FONOLOGÍA II - SECCIÓN INGLÉS-, desde el 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA.**

**2. RD 1803/2024** Designar con carácter interino al Profesor Juan Pablo SCHERZER FRASNO (Leg. N° 58.920) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115) en la Cátedra LEXICOLOGÍA, LEXICOGRAFÍA ESPAÑOLAS Y PRINCIPIOS DE CONTRASTIVIDAD -SECCIÓN ESPAÑOL-, desde el 29 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA.**

**3. RD 1808/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.E. (101) en las asignaturas **MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA TRADUCCIÓN, TERMINOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN** y **TRADUCCIÓN CIENTÍFICA -Sección Francés-** a la Profesora María Laura PERASSI (Leg. 42.721) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 17 hasta el 18 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**4. RD 1809/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 2 (dos) cargos de Profesor Asistente D.SE. (114) en la asignatura **Práctica de la Pronunciación del Inglés -Sección Inglés-** y en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115) en la asignatura **Práctica de la Pronunciación del Inglés -Sección Inglés-** a la Profesora Noelia BATTELLINO VALENTI (Leg. 52.855) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 9 hasta el 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**5. RD 1810/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la **Cátedra Lengua Francesa V -Sección Francés-** y en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la **Cátedra Lengua Francesa I y Lengua Francesa II -Sección Francés-** a la Profesora Emilia Liliana SUÁREZ (Leg. 55.832) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 8 hasta el 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**6. RD 1811/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la asignatura **Gramática Inglesa II - Sección Inglés-** a la Prof. María Belén OLIVA LINARES (Leg. 37.983) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 2 hasta el 4 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**7. RD 1812/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María GARAY (Leg. N° 50.002) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la

*Cátedra FONÉTICA Y FONOLOGÍA II - SECCIÓN INGLÉS-*, desde el 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**8. RD 1813/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Ana Cecilia CAD (Leg. N° 49.809) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la *Cátedra FONÉTICA Y FONOLOGÍA II - SECCIÓN INGLÉS-*, desde el 1 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**9. RD 1820/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Silvia Analía FRANCISCO (Leg. N° 40.684) en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la *Cátedra LENGUA ALEMANA I con extensión a LENGUA ALEMANA V - SECCIÓN ALEMÁN-*, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**10. RD 1821/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Yanina de los Ángeles VELÁZQUEZ (Leg. Univ. N° 54.761) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115) para desempeñarse como Asesora Pedagógica Auxiliar del Campus Virtual desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

**CONS. MENTI.** – Se sugiere la designación por renuncia de la profesora Rojo y en el expediente consta que el cargo en el que se desempeñaba era de Profesora Adjunta.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Se informará sobre este punto.

- El H. Cuerpo se constituye en comisión.

-----

- Vuelto a sesión pública, se vota y es **APROBADA**.

**11. RD 1822/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Marianela MORA (Leg. N° 39.155) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la *Cátedra LITERATURA NORTEAMERICANA y SEMINARIO DE LITERATURA DE HABLA INGLESA DESDE LA POSGUERRA - SECCIÓN INGLÉS-*, desde el 1

de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta tanto el cargo sea asignado por Selección Docente.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**12. RD 1823/2024** Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra Práctica Gramatical del Inglés –Sección Inglés– a la Profesora Laura COCACHE (Leg 50.905) por el Art. 49°, Ap II inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 26 de octubre de 2024 hasta el 25 de abril de 2025.

- Se vota y es **APROBADA**.

**13. RD 1831/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María Elisa ROMANO (Leg. Univ. N° 38.931) en un cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra Lengua Inglesa II –Sección Inglés- desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**14. RD 1840/2024** Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115) en la Cátedra Introducción a la Literatura de habla Inglesa –Sección Inglés– a la Profesora Nadia DER-OHANNESIAN (Leg 44.386) por el Art. 49°, Ap II inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 2 de septiembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**15. RD 1841/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA ALEMANA I con extensión a CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA ALEMANA II – Sección Alemán- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra LENGUA ALEMANA IV – Sección Alemán- a la Prof. Annekathrin Schäfer (Leg. 50485) por el Art. 3° de la Ordenanza 1/91, desde el 14 hasta el 18 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**16. RD 1843/2024** Prorrogar la designación por concurso del Profesor Juan José RODRÍGUEZ, Leg. No 80158, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (110) en la asignatura Lengua Portuguesa II con extensión a Taller de Dicción y Expresión Oral, Sección Portugués, desde el 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de abril de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**17. RD 1844/2024** Prorrogar la designación por concurso del Profesor Richard BRUNEL MATÍAS, Leg. N° 38874, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (110) en la asignatura LENGUA PORTUGUESA I, Sección Portugués, desde el 7 de octubre de 2024 hasta el 6 de abril de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**18. RD 1845/2024** Prorrogar la designación por concurso de la Profesora Ana Inés ALBA MOREYRA, Leg. 34202, en un cargo de Profesora Titular con dedicación simple (103) en la asignatura GRAMÁTICA FRANCESA I - Sección Francés- desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de abril de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**19. RD 1847/2024** Justificar las inasistencias en que ha incurrido el Profesor Roberto Eduardo LENCINAS (Leg. 28.383), con carácter de licencia con goce de haberes, en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra LENGUA FRANCESA I –Sección Francés- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra LENGUA FRANCESA III – Sección Francés- por el Art. 48º, Inc. h) de la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1222/2014, desde el 5 hasta el 11 de septiembre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**20. RD 1848/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA II – Sección Francés- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA FRANCESA I con extensión a CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA FRANCESA II –Sección Francés- a la Profesora Florencia LUCERO (Leg. Univ. N°: 59.139) por el Art. 3º de la Ordenanza 1/91, desde el 8 hasta el 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**21. RD 1849/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la asignatura Traducción Técnica - Sección Alemán- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la asignatura Traducción Científica -Sección Alemán- a la Prof. María Cecilia AGUADO (Leg. Univ. Nº: 46.722) por el Art. 1º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 1 hasta el 22 de noviembre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**22. RD 1850/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.E. (101) en la Cátedra TRADUCCIÓN JURÍDICA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA TRADUCCIÓN, TERMINOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN – Sección Alemán- a la Prof. María Paula GARDA (Leg. Univ. Nº: 42.502) por el Art. 3º de la Ordenanza 1/91, desde el 17 hasta el 18 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**23. RD 1851/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.E. (101) en la Cátedra FONÉTICA Y FONOLOGÍA I – Sección Inglés- a la Profesora Florencia GIMÉNEZ (Leg. 39.127) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 7 hasta el 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**24. RD 1852/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra GRAMÁTICA FRANCESA I – Sección Francés-, en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra DIDÁCTICA ESPECIAL II, DIDÁCTICA ESPECIAL I y OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I – Sección Francés- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra LITERATURA DE HABLA FRANCESA I/ INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA DE HABLA FRANCESA, LITERATURA DE HABLA FRANCESA II y SEMINARIO DE LITERATURA DE HABLA FRANCESA DESDE LA POSGUERRA – Sección Francés- a la Profesora Ana Inés ALBA MOREYRA (Leg. 34.202) por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 1/91, desde el 7 hasta el 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**25. RD 1853/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Ayudante "A" D.S. (119) en la Cátedra - Lengua Extranjera - Ciclo Nivelación (Francés), en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S. (111) en la Cátedra Práctica de la Pronunciación del Francés - Sección Francés- y en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra Fonética y Fonología II - Sección Francés- a la Prof. Silvia Alejandra PERALTA (Leg. Univ. N°: 45.281) por el Art. 3° de la Ordenanza 1/91, desde el 7 hasta el 11 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**26. RD 1854/2024** Conceder licencia con goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la asignatura Introducción a la Interpretación -Sección Inglés-, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la asignatura Práctica de la Pronunciación del Inglés - Sección Inglés- y en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S. (111) en la asignatura Traducción Comercial - Sección Inglés- a la Profesora Evangelina AGUIRRE SOTELO (Leg. Univ. N°: 43.329) por el Art. 3° de la Ordenanza 1/91, el día 10 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**27. RD 1855/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Consuelo JOFRÉ (Leg. N° 48.791) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra CULTURA Y CIVILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS DE HABLA INGLESA I -SECCIÓN INGLÉS-, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**28. RD 1856/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Natalia Susana GALLINA (Leg. N° 41.922) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra PRÁCTICA GRAMATICAL DEL INGLÉS - SECCIÓN INGLÉS-, desde el 26 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**29. RD 1859/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Noelia Mariana TORTONE (Leg. Univ. N° 45.435) en un cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la Cátedra INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA DE HABLA INGLESA y

*TRADUCCIÓN PERIODÍSTICA- SECCIÓN INGLÉS- desde el 12 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**30. RD 1860/2024** *Designar con carácter interino a la Profesora María Josefina DÍAZ (Leg. N° 46.434) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la Cátedra PRÁCTICA DE LA PRONUNCIACIÓN DEL INGLÉS - SECCIÓN INGLÉS-, desde el 12 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**31. RD 1873/2024** *Conceder licencia sin goce de haberes en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra Práctica de la Pronunciación del Inglés -Sección Inglés- a la Profesora María GARAY (Leg 50.002) por el Art. 49°, Ap II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo Para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**32. RD 1877/2024** *Designar con carácter interino a la Profesora Claudia Elizabeth SCHANDER (Leg. N° 41.654) en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S.E. (102) en la Cátedra LENGUA INGLESA III - SECCIÓN INGLÉS- desde el 14 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**33. RD 1878/2024** *Designar con carácter interino a la Profesora Natalia RÍUS (Leg. Univ. N° 46.331) en un cargo de Profesor Adjunto D.S. (111) en la Cátedra PRÁCTICA GRAMATICAL DEL INGLÉS - SECCIÓN INGLÉS- desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**34. RD 1880/2024** *Designar con carácter interino a la Profesora Noelia Victoria BATTELLINO VALENTI (Leg. N° 52.855) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra PRÁCTICA DE LA PRONUNCIACIÓN DEL INGLÉS - SECCIÓN INGLÉS-, desde el 11 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2024.-*

- Se vota y es **APROBADA**.

**35. RD 1881/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María Emilia HERRERA (Leg. N° 54.589) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra FONÉTICA Y FONOLOGÍA II - SECCIÓN INGLÉS-, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**36. RD 1883/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Elisa Carolina FLORES (Leg. N° 54.562) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S.E. (114) en la Cátedra LENGUA INGLESA I - SECCIÓN INGLÉS- desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**37. RD 1884/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Claudia Elizabeth SCHANDER (Leg. N° 41.654) en 1 (un) cargo de Profesor Titular D.S. (103) en la Cátedra LENGUA INGLESA III - SECCIÓN INGLÉS- desde el 14 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**38. RD 1885/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María Victoria FERNÁNDEZ (Leg. N° 47.213) en 1 (un) cargo de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la Cátedra TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN -asignatura común- desde el 14 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**39. RD 1896/2024** Designar con carácter interino a la Profesora María Laura GALLIANO (Leg. N° 53.246) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115) en la Cátedra SINTAXIS DEL ESPAÑOL Y PRINCIPIOS DE CONTRASTIVIDAD - SECCIÓN ESPAÑOL , desde el 5 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.-

- Se vota y es **APROBADA**.

**40. RD 1904/2024** Designar con carácter interino a la Profesora Melania Clara PEREYRA (Leg. N° 50.723) en 1 (un) cargo de Profesor Asistente D.S. (115)

en la Cátedra DIDÁCTICA ESPECIAL I y OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I -SECCIÓN INGLÉS- desde el 10 hasta el 23 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADA**.

## VI. DESPACHOS DE COMISIÓN

### COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

#### 1.

EXP-UNC: 597266/2024 CAUSANTE: SECyT F.L. ASUNTO: SOLIC. SE APRUEBE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA "FORMARSE PARA INVESETIGAR".- La Comisión de Vigilancia Y Reglamento, aconseja: **Aprobar el proyecto del reglamento del "Programa Formarse para Investigar", que como archivo embebido (COPDI-2024-844985-UNC-HCD#FL) forma parte integrante de este expediente.-** SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADO**.

#### 2.

EXP-UNC: 714850/2024 CAUSANTE: PROF. MIGUEL KOLEFF ASUNTO: SOLIC. AVAL ACADÉMICO PARA EL EVENTO "LECTURAS POLÍTICAS INSURGENTES. CICLO HOMENAJE A LA CAVERNA DE JOSÉ SARAMAGO, A 25 AÑOS DE SU PUBLICACIÓN".- La Comisión de Vigilancia Y Reglamento, aconseja: **Otorgar aval académico para el evento: «LECTURAS POLÍTICAS INSURGENTES. Ciclo Homenaje a La Caverna de José Saramago, a 25 años de su publicación», organizado por la Cátedra Libre José Saramago y la Biblioteca-CRAI de la Facultad de Lenguas para el año 2025.-** SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-

- Se vota y es **APROBADO**.

### COMISIÓN DE ENSEÑANZA

#### 3.

EXP-UNC: 751282/2024 CAUSANTE: SECRETARÍA ACADÉMICA F.L. ASUNTO: SOLIC. SE AUTORICE TRIBUNAL DE SELECCIÓN DOCENTE P/ CUBRIR UN CARGO DE P.ASIST.D.S. EN CÁTEDRA DE TRADUCCIÓN JURÍDICA - SECC. INGLÉS.- La Comisión de Enseñanza, aconseja: **Hacer lugar a la solicitud de Secretaría Académica y autorizar el siguiente Tribunal de Selección Docente para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente**

**dedicación simple ( 115) en la asignatura Traducción Jurídica – Sección Inglés y designar el Tribunal y aprobar los veedores que intervendrán en el mismo, los que a continuación se detallan:**

**Tribunal**

**Titulares:**

**Profesora Baduy, Marta Susana**

**Profesor Argüello Pitt, Matías**

**Profesora Gava, Ileana Yamina**

**Suplentes:**

**Profesora Lorenzo, Gabriela**

**Profesora Aguirre Sotelo, Evangelina Noe**

**Profesor Mercado, Mariano Julián**

**Representantes estudiantiles:**

**Titular: Iannello, Martina Belén DNI 44.348.102**

**Suplente: Aguaisol, Malena DNI 43.926.793**

**Representantes egresados:**

**Titular: Rojas, Rocío del Valle - DNI 38.500.382**

**Suplente: Cinalli Fernández, Lautaro Valentín - DNI 42.785.959.-SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-**

- Se vota y es **APROBADO**.

**4.**

**EXP-UNC: 751146/2024 CAUSANTE: SECRETARÍA ACADÉMICA F.L. ASUNTO: SOLIC. SE AUTORICE TRIBUNAL DE SELECCIÓN DOCENTE P/ CUBRIR UN CARGO DE P.T.D.S. EN CÁTEDRA DE ESTUDIOS TEXTUALES DEL ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO Y PREPARACIÓN DE CORPUS II - SECC. ESPAÑOL.- La Comisión de Enseñanza, aconseja: **Hacer lugar a la solicitud de Secretaría Académica y autorizar el siguiente Tribunal de Selección Docente para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular dedicación simple (103) en la asignatura Estudios Textuales del Español Contemporáneo y Preparación de Corpus II– Sección Español y designar el Tribunal y aprobar los veedores que intervendrán en el mismo, los que a continuación se detallan:****

**Tribunal**

**Titulares:**

**Profesora Perrero, María Silvina**

**Profesora Fandiño, Laura**

**Profesora Drewniak, Florencia**

**Suplentes:**

**Profesora Pérez, Elena del Carmen**

**Profesora Tozzi, Liliana Eva**

**Profesora Furlan, María Gina**

**Representantes estudiantiles:**

**Titular: Aciar Ponce, Stefani Julieta DNI 44.740.701**

**Suplente: Bergero, Agustina Paula DNI 39.176.488**

**Representantes egresados:**

**Titular: Irazabal, Florencia - DNI 36.119.798**

**Suplente: Fernández, Edgardo Daniel - DNI 37.535.196.-SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-**

- Se vota y es **APROBADO**.

### 5.

EXP-UNC: 751233/2024 CAUSANTE: SECRETARÍA ACADÉMICA F.L. ASUNTO: SOLIC. SE AUTORICE TRIBUNAL DE SELECCIÓN DOCENTE P/ CUBRIR UN CARGO DE P.T.D.S. EN CÁTEDRA DE GRAMÁTICA DEL TEXTO ESPAÑOL Y PRINCIPIOS DE CONTRASTIVIDAD - SECC. ESPAÑOL.- La Comisión de Enseñanza, aconseja: **Hacer lugar a la solicitud de Secretaría Académica y autorizar el siguiente Tribunal de Selección Docente para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular dedicación simple (103) en la asignatura Gramática del Texto Español y Principios de Contrastividad – Sección Español y designar el Tribunal y aprobar los veedores que intervendrán en el mismo, los que a continuación se detallan:**

**Tribunal**

**Titulares:**

**Profesora Bocca, Ana María**

**Profesora Area, Ana María**

**Profesor Delicia, Dario Daniel**

**Suplentes:**

**Profesora Furlan, María Gina**

**Profesora Tapia Kwiecien, Martín Sebastián**

**Profesora Gómez Calvillo, María Natalia**

**Representantes estudiantiles:**

**Titular: Madero, María Liliana DNI 20.582.232**

**Suplente: Luna, Estela Rosa DNI 21.564.970**

**Representantes egresados:**

**Titular: Merli, Sofía Rosario DNI 42.125.820**

**Suplente: Pandolfi, Candela - DNI 39.080.066.-SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-**

- Se vota y es **APROBADO**.

## 6.

EXP-UNC: 119965/2024 CAUSANTE: SECRETARÍA ACADÉMICA F.L. Y DPTO. DE CONCURSOS Y CARRERA DOCENTE F.L. SOLIC. LLAMADO A CONCURSO P/ CUBRIR 1 CARGO DE P.A.D.SE. Y 1 CARGO DE P.A.D.S. EN LA ASIGNATURA DE FONÉTICA Y FONOLOGÍA II - SECC. INGLÉS.- La Comisión de Enseñanza, aconseja: **Aprobar el dictamen producido por el Jurado mencionado ut supra. Designar a la Prof. Garay María, DNI 26.123.859, 1º en orden de mérito, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (111) en la asignatura Fonética y Fonología II, Sección Inglés.- Designar a la Prof. Ana Cecilia Cad, DNI 31.653.897, 2º en orden de mérito, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (110) en la asignatura Fonética y Fonología II, Sección Inglés.- SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-**

- Se vota y es **APROBADO.**

**COMISIÓN CONJUNTA**

## 7.

EXP-UNC: 683965/2024 CAUSANTE: LUZ MARINA NUÑEZ DEL PINO, M. JULIÁN OLMOS y V. ANTONELLA BUSCAROLO - CONSEJEROS POR AIEL ASUNTO: PRES. PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS P/ PERSONAS C/ DISCAPACIDAD VISUAL.- La Comisión de Enseñanza y Vigilancia Y Reglamento en Conjunto, aconsejan: **Hacer lugar a la solicitud de proyecto de: Adaptación de propuestas pedagógicas para personas con discapacidad visual, presentada por los CONSEJEROS POR AIEL y aprobar el siguiente proyecto de resolución:**

**VISTO**

**La Declaración N° 8/09 del Honorable Consejo Superior acerca de los Derechos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba;**

**La Resolución 1386 contemplada en el EXP-UNC 54916/2010, mediante la cual el Honorable Consejo Superior aprobó el Protocolo de Actuación sobre Estrategias Pedagógicas Inclusivas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, que presenta una serie de recomendaciones sobre pautas de actuación sobre estrategias pedagógicas inclusivas elaborado por la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad.**

**CONSIDERANDO**

**Que el EXP-UNC: 54916/2010 presentado por la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC promueve**

***prácticas docentes inclusivas y propicia que los estudiantes con ceguera y con baja visión transiten su formación académica en equidad de condiciones;***

***Que el mismo expediente especifica que “su contexto de aplicación constituye el conjunto de actividades académicas que se desarrollan en el transcurso del cursado de asignaturas, a saber, clases y actividades teóricas, actividades prácticas grupales e individuales, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta”, entendiéndose tanto al material obligatorio como al material extra de las cátedras como parte fundamental del cursado de asignaturas;***

***Que el mismo expediente define a la ceguera como “una condición biofísica caracterizada por la ausencia total de visión” y establece que “las personas con ceguera conocen el mundo y desarrollan sus estrategias de aprendizaje a través de la vía táctil y auditiva principalmente”;***

***Que el mismo expediente define a la baja visión como “una condición biofísica que implica una disminución visual significativa que no puede ser corregida con lentes o gafas convencionales”;***

***Que la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006, Ley Nacional N° 26.378), establece que “los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás”; y entendiéndose dentro del espectro de “personas con discapacidad” a estudiantes con ceguera y baja visión;***

***Que la Ley Nacional N° 25.573 modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que “El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas, y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”;. Y que a su vez plantea que “Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”, considerando el tiempo destinado a las evaluaciones de estudiantes con ceguera o baja visión como una variable técnica definitoria en el éxito o fracaso del estudiantado en cuestión;***

**Que la Universidad Nacional de Córdoba, para garantizar el ingreso, permanencia, progreso y egreso de estudiantes con discapacidad visual, en su carácter de institución pública generadora y transmisora de conocimiento e información, debe promover y asegurar el ejercicio pleno del derecho de los estudiantes con discapacidad visual a acceder al contenido académico con autonomía e independencia.**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Adherir a todas las resoluciones y protocolos de inclusión y accesibilidad vigentes de la UNC.

**Artículo 2:** El estudiantado con ceguera o baja visión deberá contar con, como mínimo, el doble del tiempo establecido originalmente para evaluaciones escritas presenciales, ya sean trabajos prácticos, exámenes parciales o finales. Teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, el docente y el estudiante podrán prolongar el tiempo de examen.

**Artículo 3:** Hacer obligatoria la adaptación del material de lectura obligatorio de las asignaturas, así como del material adicional para asegurar de esta forma el acceso a los estudiantes con ceguera o baja visión.

**Artículo 4:** En caso de que el material no pueda ser adaptado, por diversos motivos, para las personas involucradas deberá brindarse el mismo material con las adaptaciones técnicas correspondientes.

**Artículo 5:** Los programas correspondientes a cada espacio curricular deberán adherir explícitamente a las resoluciones y protocolos de inclusión y accesibilidad vigentes de la UNC.

**Artículo 6:** La existencia y el contenido de dichas resoluciones y protocolos de inclusión UNC deberán ser difundidos y publicados en los diferentes medios institucionales (página web y redes sociales de la Facultad de Lenguas), aulas virtuales Moodle, entre otros.

**Artículo 7:** Protocolícese, notifíquese, y dé forma. - SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Saben perfectamente que estoy de acuerdo con el espíritu de lo aprobado, pero hay algunas cuestiones que son de imposible cumplimiento. Repasemos el artículo 4 y díganme qué significa, porque yo voy a tener que ejecutar esto. Es decir, la resolución emana del Consejo, pero soy el órgano ejecutivo. Fíjense que expresa que “en caso de que el material no pueda ser adaptado por diversos motivos, deberá brindarse el mismo material con las adaptaciones técnicas correspondientes”. O sea, en caso de que no pueda ser adaptado, debe adaptarse.

**CONS. BUSCAROLO.** – La idea es que por lo menos trate los mismos contenidos. Esa era la idea original.

**CONS. OLMOS.** - Claro, la adaptación técnica tiene que ver con que, si el formato no puede ser el mismo, por lo menos que el contenido sí permanezca. Por ejemplo, habíamos hablado en la comisión ese día sobre formatos nuevos que circulan como presentaciones y si ese material no puede ser adaptado, por lo menos que ese contenido tenga una adaptación técnica. Es decir, si hay imágenes y las imágenes no se pueden describir, que haya una descripción de la imagen, que se vea la imagen, en un archivo Word; eso es una adaptación técnica, que no tiene que ver con el formato. Básicamente es poder prescindir del formato y de las cuestiones gráficas, pero sí que al estudiante le quede el texto puramente dicho.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Entiendo a la perfección la explicación, porque vendría a ser una adaptación inclusiva, a lo mejor en otro lenguaje, pero verdaderamente no me parece que sea esto lo que dice el artículo. Dejo constancia de mi objeción en este punto como así también respecto al artículo 3, donde impone a alguien la obligatoriedad de la adaptación del material obligatorio y adicional, lo que es inviable puesto que no es la Facultad quien realiza esta tarea, sino el órgano central de la UNC; y no siempre pueden hacer la adaptación de todo el material, de todas las cátedras de la UNC, mucho menos del material adicional, porque es adicional. Entonces es una expresión de anhelo pero que no se condice con la realidad.

La responsabilidad es de todos. Yo creo que está muy bien desear que, y hasta si ustedes quieren, hacer obligatoria la adaptación del material fundamental. De todo el material existente de las cátedras es imposible y esto se los planteo. Es una imposibilidad material. No puede ser que por tratar de ser concesivos nos enfrentemos con esto, es decir, hay material obligatorio, pero respecto del adicional me parece que es un extremo. Por supuesto que en el caso concreto se atenderá y si el material obligatorio no es adaptable, se optarán por algo del listado, pero sin imponer como obligatorio algo que es de imposible cumplimiento, porque, además, no depende de la Facultad. Y voy a obviar la fundamentación sobre el artículo 1, porque toda la normativa de la UNC se nos impone.

**CONS. OLMOS.** - La motivación del artículo 1 no es de la parte del articulado original, pero surgió en la última Comisión Conjunta y fue una propuesta, un pedido explícito del consejero Bombelli que pongamos en el artículo 1 “adherir a todas las resoluciones, protocolos de inclusión y exigencias de la UNC” porque era como descenderse de lo macro para después ir a lo mínimo.

**CONS. GONZALEZ LEAHY.** - Tal vez el término deba modificarse.

**CONS. OLMOS.** – Tampoco nos pareció necesario debido a que estaba en el visto y considerandos.

**CONS. MORA.** – Entiendo que el espíritu de la profesora Bombelli era decir que mucho de lo que se presentaba en el proyecto ya existía en los protocolos de la UNC.

**CONS. GONZALEZ LEAHY.** – Muchas veces se concreta la lectura solamente en la parte resolutive.

Si el espíritu del proyecto era dar herramientas a nuestros alumnos para el caso que algún docente no cumpla, estamos tal vez hasta confundiendo con estas consideraciones sobre el material, yendo descoordinados con el área central de la UNC, reglamentando incluso algo que no es factible.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Concretamente sugiero que vuelva a comisión para la reformulación, por lo menos, del artículo 4, en aras de la claridad ejecutoria. Lo demás, es decir el artículo 3, quedará supeditado al trabajo del Cuerpo.

**CONS. OLMOS.** – Las personas involucradas que van a hacer esta tarea, saben que qué se trata una adaptación técnica. Personalmente no me adelantaría a decir que no entenderán lo que expresa el artículo 4.

**CONS. GONZALEZ LEAHY.** – Las reglamentaciones deben ser claras para todos, y observo, desde mi interpretación, como una contradicción.

**CONS. OLMOS.** – Es que no es una contradicción, porque por diversos motivos deberá brindarse el mismo material con las adaptaciones técnicas correspondientes. Para que el estudiante no se quede sin nada.

**CONS. GONZALEZ LEAHY.** – Debe ser escrito para que lo entendamos todos, para reclamar su derecho en caso que no se cumpla. Ese es el espíritu de rescribir el artículo para nuestra Facultad, sobre la base de lo dispuesto en la UNC.

- *El H. Cuerpo se constituye en comisión.*

-----

- *Vuelto a sesión pública, dice la*

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – Propongo la revisión del artículo 4 desde el punto de vista de la redacción, por lo que deberá ser girado nuevamente a comisión. Y considerar el 3 en términos de posibilidades reales.

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – En consideración la propuesta.

- Se vota y es **APROBADA**.

**8.**

*EXP-UNC: 774883/2024 CAUSANTE: DOCTORADO F.L. ASUNTO: SOLIC. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A DOCTORANDOS.- La Comisión de Enseñanza y Vigilancia Y Reglamento en Conjunto, aconsejan: **Hacer lugar a la solicitud de la Secretaria de Posgrado y otorgar un (1) crédito, por la participación en Foro de tesis que estén organizados por la Facultad de Lenguas, a los doctorandos de la carrera del Doctorado en Ciencias del Lenguaje amparándose en el Artículo 47° del Reglamento de carrera, correspondiente a cada una de las menciones del Doctorado. Dicho crédito sólo podrá ser solicitado y otorgado por una única vez a cada doctorando. Reconocer el crédito correspondiente a los/as doctorandos/as contra la presentación de documentación respaldatoria (certificado de asistencia al 80% de las actividades programadas y certificado de participación como expositor/a).**SALA DE COMISIONES, 16 de octubre de 2024.-*

- Se vota y es **APROBADO**.

**VII.**

**ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN**

**1.**

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Se considerará sobre tablas el asunto entrado 1, expediente n°852517/2024, a través del cual el licenciado José Ernesto Camaño presenta requerimiento ANSES y manifiesta su renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.

- *Se da lectura de la presentación efectuada.*

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – En consideración la aceptación de la renuncia.

- Se vota y es **APROBADA**.

**2.**

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Se tratará el expediente n°818924/2024, asunto entrado 2, por el que la profesora María Elisa Romano solicita licencia en cargo docente por designación de cargo en gestión.

- *Se da lectura de la presentación efectuada.*

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Se propone solicitar al Honorable Consejo Superior otorgue licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la asignatura Lengua Inglesa II, Sección Inglés, a la profesora María Elisa Romano desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – En consideración la propuesta.

- *Se vota y es **APROBADA**.*

### 3.

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – En igual sentido, considerar sobre tablas el expediente n°851077, a través del cual la profesora María Victoria Fernández presenta su renuncia a cargo docente por incompatibilidad.

- *Se da lectura de la presentación efectuada.*

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Se propone aceptar la renuncia a la profesora María Victoria Fernández, a un cargo interino de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra Teoría y Práctica de la Investigación, Sección Común, a partir del día 14 de octubre de 2024.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – En consideración la aceptación de la renuncia.

- *Se vota y es **APROBADA**.*

### 4.

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Y, por último, en el expediente n°851159, la presentación de la renuncia de la profesora Natalia Rius a cargo docente también por situación de incompatibilidad.

- *Se da lectura de la presentación efectuada.*

**SR. SECRETARIO (Ab. Pulisch).** – Se propone aceptar la renuncia a la profesora Natalia Rius, a un cargo interino de Profesor Titular dedicación semiexclusiva como Coordinador del Ciclo de Nivelación –Sección Inglés, a partir del día 1 de noviembre de 2024.

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – En consideración la propuesta.

- Se vota y es **APROBADA.**

**SRA. DECANA (Dra. Ferrero).** – No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 10.50.

*frd.*



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Acta Firma Ológrafa Especial**

**Número:**

**Referencia:** FACULTAD DE LENGUAS Sesión Ordinaria: 23 de octubre de 2024. ACTA N° 16

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.